



15 de enero de 2026

(26-0336)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

Revisión

| | |
|----|--|
| 1. | Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate: |
| 2. | Organismo responsable: Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) |
| 3. | Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Semillas de maíz (<i>Zea mays L.</i>) |
| 4. | Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos: |
| 5. | Título del documento notificado: Establece requisitos fitosanitarios de importación para el ingreso de semillas de maíz (<i>Zea mays L.</i>) procedentes de todo origen y modifica Resolución Exenta No 1.187 de 2022. Idioma(s): español. Número de páginas: 6 https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/CHL/26_00332_00_s.pdf |
| 6. | Descripción del contenido: Este proyecto tiene como propósito establecer nuevos requisitos fitosanitarios para la semillas de maíz (<i>Zea mays L.</i>) procedente de todo origen. Considerando que esta Resolución ha sido notificada por dos periodos anteriores, el principal cambio que se incorpora al actual proyecto, es que se eliminan las declaraciones adicionales para las semillas con propósito de uso "Investigación y Desarrollo (I&D)". Para mayor detalle, revisar el documento adjunto a esta notificación. |
| 7. | Objetivo y razón de ser: <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos , <input type="checkbox"/> sanidad animal , <input checked="" type="checkbox"/> preservación de los vegetales , <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales , <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas . |
| 8. | ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo): <input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos): <input checked="" type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (por ejemplo, número de NIMF): NIMF No 1, 2, 8 y 10 |

| | |
|---|--|
| <p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p> | |
| <p>9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Resolución Exenta No 1.187 de 2022 https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/CHL/26_00332_01_s.pdf (disponible en español)</p> | |
| <p>10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): A su publicación en el Diario Oficial. Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Por determinar.</p> | |
| <p>11. Fecha propuesta de entrada en vigor: [] Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): A partir de 1 diciembre de 2026 <input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p> | |
| <p>12. Fecha límite para la presentación de observaciones: [] Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 15 días a partir de la fecha de publicación de la notificación. Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Correo electrónico: sps.chile@sag.gob.cl</p> | |
| <p>13. Texto(s) disponible(s) en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Correo electrónico: sps.chile@sag.gob.cl</p> | |